



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4896

Sancionada el 5/09/74 - Promulgada el 25/09/74. El Poder Ejecutivo dispondrá la inclusión de una partida en el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1974, para la adquisición de un camión nuevo volcador, para uso de la comisión municipal de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.
Boletín Oficial de Salta N° 9.593, del 30/09/1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la inclusión de una partida en el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1974, para la adquisición de un camión nuevo, volcador, para uso exclusivo de la Comisión Municipal de El Potrero, Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 25 de setiembre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Oscar. H. Mondada, Ministro de Gobierno